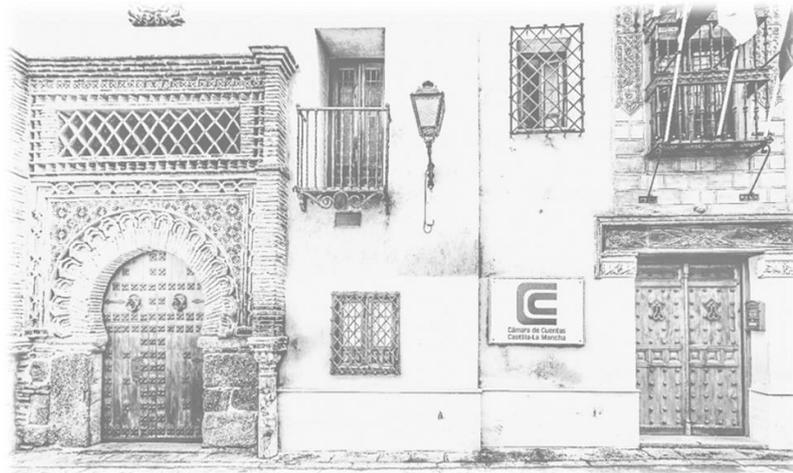




INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL. EJERCICIO 2021

Código seguro de Verificación : ORVE-9c5e-7187-4451-71dd-27fd-2128-14de-980d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>



ÁMBITO- PREFIJO

ORVE

Nº registro

REGAGE24s00035625955

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

ORVE-9c5e-7187-4451-71dd-27fd-2128-14de-980d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

2024-05-15 14:48:22

Validez del documento

Original



ORVE-9c5e-7187-4451-71dd-27fd-2128-14de-980d



Cámara de Cuentas
Castilla-La Mancha

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN	5
1.1.	Ámbito subjetivo y temporal	5
1.1.1.	Ámbito subjetivo	5
1.1.2.	Ámbito temporal	6
1.2.	Objetivos y alcance	6
2.	RESPONSABILIDAD DE LOS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN	6
3.	RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE CASTILLA-LA MANCHA	7
4.	OPINIÓN FAVORABLE	8
5.	FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN	8
6.	CUESTIONES CLAVES DE AUDITORÍA	8
7.	PÁRRAFOS DE OTRAS CUESTIONES	8
8.	RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	9
8.1.	Dotación global de los Fondos de Compensación	10
8.2.	Dotación inicial de los proyectos	12
8.3.	Reprogramación de los proyectos en la Comunidad Autónoma	13
8.4.	Pruebas realizadas	14
8.5.	Gestión de FCI	15
8.6.	Adecuación proyectos	16
8.7.	Análisis muestra	16
8.8.	Solicitud de los recursos	16
8.9.	Problemática que presenta la determinación del grado de ejecución y del grado de financiación de los proyectos	17
8.10.	Distribución provincial FCI	19
8.11.	Libramientos pendientes de justificar	21
9.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	22
10.	ANEXOS	23
	Anexo I. Marco jurídico	24
	Anexo II. Proyectos analizados	26
	Anexo III. Solicitudes de FCI	27
11.	TRÁMITE DE ALEGACIONES	29
11.1.	Alegaciones formuladas por la Presidencia de la Comunidad de Castilla-La Mancha	29

Código seguro de Verificación : ORVE-9c5e-7187-4451-71dd-27fd-2128-14de-980d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

ÁMBITO- PREFIJO

ORVE

Nº registro

REGAGE24s00035625955

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

ORVE-9c5e-7187-4451-71dd-27fd-2128-14de-980d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

2024-05-15 14:48:22

Validez del documento

Original





Cámara de Cuentas
Castilla-La Mancha

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro 1: Fondos de Compensación Interterritorial 2021	10
Cuadro 2: Evolución Fondos de Compensación Interterritorial 2011-2021	11
Cuadro 3: Dotación inicial proyectos FCI 2021 en los PGE 2021	12
Cuadro 4: Ingresos presupuestados por FCI en 2021 por JCCM	13
Cuadro 5: Ejecución proyectos financiados con FCI	18
Cuadro 6: Distribución provincial por PEP por tipo de fondo	20

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1: Distribución FCI en Castilla-La Mancha 2021	11
Gráfico 2: Distribución proyectos FCI Castilla-La Mancha 2021	14
Gráfico 3: Evolución ejecución presupuestaria proyectos financiados FCI 2021	18
Gráfico 4: Distribución provincial PEP financiado por FCI	20

Código seguro de Verificación : ORVE-9c5e-7187-4451-71dd-27fd-2128-14de-980d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

ÁMBITO- PREFIJO

ORVE

Nº registro

REGAGE24s00035625955

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

ORVE-9c5e-7187-4451-71dd-27fd-2128-14de-980d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

2024-05-15 14:48:22

Validez del documento

Original





Cámara de Cuentas
Castilla-La Mancha

SIGLAS Y ABREVIATURAS

€	Euros
AGE	Administración General del Estado
CCCLM	Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha
FCI	Fondos de Compensación Interterritorial
GPF-OCEX	Guías Prácticas de Fiscalización de los Órganos de Control Externo
IG-JCCM	Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha
ISSAI-ES	Normas Internacionales de Auditoría del Sector Público adaptadas por la Comisión de Normas y Procedimientos formada por el Tribunal de Cuentas y los Órganos de Control Externo
JCCM	Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha
m€	Miles de euros
M€	Millones de euros
NIA-ES-SP	Normas Internacionales de Auditoría adaptadas al Sector Público Español
PEP	Proyecto de ejecución presupuestaria
PGE	Presupuestos Generales del Estado
SESCAM	Servicio de Salud de Castilla-La Mancha
TAREA	Sistema de información económico-financiera de la JCCM

Las siglas correspondientes a la normativa utilizada se encuentran incluidas en el [Anexo I. Marco jurídico](#).

ÁMBITO- PREFIJO

ORVE

Nº registro

REGAGE24s00035625955

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

ORVE-9c5e-7187-4451-71dd-27fd-2128-14de-980d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

2024-05-15 14:48:22

Validez del documento

Original





Cámara de Cuentas
Castilla-La Mancha

NOTA SOBRE LAS CIFRAS, RATIOS, PORCENTAJES Y ORIGEN DE LOS DATOS

Los importes numéricos que figuran en el presente informe, en general, están expresados en miles o millones de euros según se indique. En estos casos, las cifras que aparecen se muestran redondeadas con dos decimales. Los porcentajes también se han redondeado y en general no muestran decimales. Por tanto, los totales reflejados en los cuadros no tienen por qué coincidir exactamente con el resultado de las operaciones sobre las cifras mostradas.

Todos los gráficos y cuadros incluidos en el presente informe son de elaboración propia, indicándose en cada uno de ellos como fuente, el origen de los datos utilizados.

Código seguro de Verificación : ORVE-9c5e-7187-4451-71dd-27fd-2128-14de-980d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

ÁMBITO- PREFIJO

ORVE

Nº registro

REGAGE24s00035625955

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

ORVE-9c5e-7187-4451-71dd-27fd-2128-14de-980d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

2024-05-15 14:48:22

Validez del documento

Original





Cámara de Cuentas
Castilla-La Mancha

1. INTRODUCCIÓN

Los Fondos de Compensación Interterritorial (FCI) constituyen un recurso de las Comunidades Autónomas cuya finalidad es corregir los desequilibrios económicos interterritoriales y hacer efectivo el principio de solidaridad (artículos 157.1 y 158.2 de la Constitución Española).

La Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA), estableció los principios generales que han de regir los FCI, remitiéndose a una Ley ordinaria la ponderación de los criterios de distribución del Fondo de Compensación (artículo 16.4). El Fondo Complementario se dota anualmente para cada Comunidad Autónoma y Ciudad con Estatuto de Autonomía propio, con una cantidad equivalente al 33,33 por ciento de su respectivo Fondo de Compensación conforme al artículo 16.5 de esta misma ley.

La regulación de los Fondos de Compensación se encuentra contenida en la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial (LRFCI), modificada por la Ley 23/2009, de 18 de diciembre.

Anualmente la Ley de Presupuestos Generales del Estado especifica qué Comunidades son beneficiarias de los Fondos, así como las asignaciones que les corresponden atendiendo a su menor desarrollo.

A la Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha (CCCLM) le corresponde la presentación ante su órgano legislativo (Cortes de Castilla-La Mancha) de un informe separado y suficiente de los proyectos financiados con cargo a los Fondos de Compensación Interterritorial (FCI), de conformidad con lo establecido en el artículo 10.2 de la LRFCI.

El programa anual de fiscalización para 2023 de la CCCLM incluye en el apartado III.3, en lo que alcanza a las actuaciones programadas por mandato legal, la Fiscalización de los Fondos de Compensación Interterritorial 2021. Los resultados de esta fiscalización se plasman, conforme a lo dispuesto en el artículo 19.1 de la Ley 7/2021, de 3 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha, en la emisión del presente Informe.

1.1. Ámbito subjetivo y temporal

1.1.1. Ámbito subjetivo

La Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, como encargada de gestionar estos fondos, así como la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, la Consejería de Fomento y el SESCO, como secciones presupuestarias que ejecutan los proyectos de inversión en los que se materializan los FCI conforman el ámbito subjetivo de esta fiscalización.

Código seguro de Verificación : ORVE-9c5e-7187-4451-71dd-27fd-2128-14de-980d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

ÁMBITO- PREFIJO

ORVE

Nº registro

REGAGE24s00035625955

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

ORVE-9c5e-7187-4451-71dd-27fd-2128-14de-980d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

2024-05-15 14:48:22

Validez del documento

Original





Cámara de Cuentas
Castilla-La Mancha

1.1.2. **Ámbito temporal**

El ámbito temporal de la fiscalización lo constituye el ejercicio 2021. No obstante, los trabajos de fiscalización se podrán extender tanto a ejercicios anteriores como posteriores conforme a la GPF-OCEX 1560: Guía sobre hechos posteriores al cierre, con el fin de detectar:

- Situaciones correspondientes a ejercicios anteriores, que deban tener o tengan reflejo en los estados financieros a 31 de diciembre de 2021.
- Situaciones acaecidas con posterioridad al 31 de diciembre de 2021, que proporcionen una evidencia adicional con respecto a condiciones que ya existían en dicha fecha.
- Situaciones que evidencien condiciones que no existían al 31 de diciembre de 2021, pero que por su importancia deberán ser puestas de manifiesto en el informe de fiscalización para evitar una interpretación errónea o incompleta.

1.2. **Objetivos y alcance**

La fiscalización realizada ha tenido como objetivo verificar la legalidad de las actuaciones realizadas por los gestores de los fondos, así como su adecuada contabilización. Para ello, es necesario cumplir los siguientes objetivos:

1. Verificar la adecuada naturaleza de los gastos realizados y de las modificaciones de los proyectos inicialmente aprobados.
2. Verificar el grado de ejecución de los proyectos y su contabilización.

En cuanto al alcance, han sido objeto de fiscalización los créditos de los Fondos de Compensación por operaciones realizadas por las secciones presupuestarias encargadas de la gestión de estos recursos en el ejercicio 2021.

2. **RESPONSABILIDAD DE LOS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN**

La Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (IG-JCCM) es el centro de control interno, centro directivo de la Contabilidad del Sector Público Regional y centro gestor de la contabilidad pública (artículo 91 del TRLHCLM). Entre sus funciones se encuentra ejecutar el seguimiento y control de los Fondos de Compensación Interterritorial artículo 18.4.b).7º del Decreto 10/2016, de 23/03/2016, por el que se regula la estructura y funciones de la IG-JCCM.

Código seguro de Verificación : ORVE-9c5e-7187-4451-71dd-27fd-2128-14de-980d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

ÁMBITO- PREFIJO

ORVE

Nº registro

REGAGE24s00035625955

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

ORVE-9c5e-7187-4451-71dd-27fd-2128-14de-980d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

2024-05-15 14:48:22

Validez del documento

Original





Cámara de Cuentas
Castilla-La Mancha

La Dirección General de Presupuestos es el órgano competente de la coordinación financiera y presupuestaria del sector público regional, así como del análisis y seguimiento del sistema de financiación autonómica y de los fondos destinados a financiar las competencias de la Comunidad Autónoma, tanto en materia de presupuestos como de financiación autonómica (artículo 6 del Decreto 80/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas).

3. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE CASTILLA-LA MANCHA

La responsabilidad de la Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha es expresar una opinión basada en la fiscalización efectuada, sobre la legalidad y la adecuada contabilización de los fondos y los proyectos financiados con cargo a los FCI del ejercicio 2021.

Para poder alcanzar estos objetivos se ha realizado una fiscalización de regularidad (financiera y de cumplimiento) conforme a las normas internacionales de las entidades fiscalizadoras superiores adaptadas a España (ISSAI-ES), las normas internacionales de auditoría adaptadas al sector público español (NIA-ES-SP) y las guías prácticas de fiscalización de los órganos de control externo (GPF-OCEX). Dicha normativa exige que se cumpla con los requerimientos de ética, así como que la auditoría se planifique y se ejecute con el fin de obtener una seguridad razonable de que los fondos se han gestionado conforme a la normativa aplicable.

Una fiscalización requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre las operaciones realizadas en el ejercicio fiscalizado. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de riesgos de incumplimientos significativos de la legalidad.

Código seguro de Verificación : ORVE-9c5e-7187-4451-71dd-27fd-2128-14de-980d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

ÁMBITO- PREFIJO

ORVE

Nº registro

REGAGE24s00035625955

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

ORVE-9c5e-7187-4451-71dd-27fd-2128-14de-980d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

2024-05-15 14:48:22

Validez del documento

Original





Cámara de Cuentas
Castilla-La Mancha

4. OPINIÓN FAVORABLE

Como resultado del análisis de las cuentas rendidas, así como, de la documentación presupuestaria, financiera y económico-patrimonial fiscalizada, en opinión de esta Cámara de Cuentas, se verifica:

1. La legalidad respecto de la ejecución de los proyectos FCI en el ejercicio 2021 en lo que respecta a la naturaleza de los gastos realizados y a la cuantía final solicitada.
2. El grado de ejecución de los proyectos es el 100% y la correcta contabilización tanto de los gastos realizados como de los ingresos recibidos.

5. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con los Principios fundamentales de fiscalización de los Órganos de Control Externo y las Normas Internacionales de Auditoría adaptadas al Sector Público Español (NIA-ES-SP). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen en el apartado 3 Responsabilidad de la CCCLM.

Somos independientes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (JCCM) de conformidad con los requerimientos de ética y protección de la independencia que son aplicables a nuestra auditoría según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de los Órganos de Control Externo y el artículo 83 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha (ROF).

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para fundamentar la opinión favorable obtenida.

6. CUESTIONES CLAVES DE AUDITORÍA

Son cuestiones claves de auditoría aquellas que, según el criterio profesional, han sido de mayor significatividad en la fiscalización. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto del trabajo y en la formación de la opinión, y no se expresa una opinión por separado sobre las mismas.

7. PÁRRAFOS DE OTRAS CUESTIONES

Se nos ha facilitado por parte del órgano responsable un manual de gestión de los FCI de la IG-JCCM que es, en general, conforme a la LRFCI, excepto en lo previsto respecto a la primera petición de fondos de proyectos de inversión. Por otro lado, tampoco recoge cómo deben periodificarse las peticiones de fondos en los proyectos de inversión presupuestados como

ÁMBITO- PREFIJO

ORVE

Nº registro

REGAGE24s00035625955

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

ORVE-9c5e-7187-4451-71dd-27fd-2128-14de-980d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

2024-05-15 14:48:22

Validez del documento

Original





Cámara de Cuentas
Castilla-La Mancha

transferencias de capital. Asimismo, no incluye ningún procedimiento formalizado de control específico para la gestión de los FCI y, en particular, las solicitudes de fondos.

Entre las peticiones de fondos referentes a proyectos de inversión de capítulo 6 de gastos, debido a la aplicación de lo recogido en el manual de gestión, se han realizado cuatro peticiones¹ de fondos en las que se ha solicitado el 25% del crédito asignado cuando no se encontraba en fase de dispuesto el total del proyecto. Además, en dos de las segundas peticiones², por otro 50% de crédito asignado, todavía no estaba en fase de dispuesto el total del proyecto, por lo que no se habría podido solicitar todavía el 25% inicial.

Los proyectos financiados por FCI gestionados por las consejerías y el SESCOAM son proyectos genéricos, que incluyen proyectos concretos, identificados en el sistema de información contable TAREA por un código PEP (proyecto de ejecución presupuestaria), a los que se le asigna un fondo propio asociado. Esto supone que el gasto al que se le ha añadido el fondo propio asociado solo será financiado por FCI o por FCI y fondos propios.

Las cuentas generales de la JCCM y del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM), únicas dos entidades que gestionan FCI, no informan sobre la ejecución de proyectos financiados con FCI, esto supone una dificultad para que las Cortes de Castilla-La Mancha realicen el control previsto en el artículo 10.1 de la LRFCE.

Con objeto de lograr una mayor agilidad y eficacia en la realización de la fiscalización, se solicitó acceso al sistema información económico-financiera de la JCCM (TAREA). A fecha de finalización de los trabajos de campo, no se ha dado este acceso a la Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha.

8. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

Conforme al artículo 158.2 de la CE el fin de los Fondos de Compensación Interterritorial es corregir desequilibrios económicos interterritoriales y hacer efectivo el principio de solidaridad. El artículo 16 de la LOFCA dispone que estos fondos se destinan a los territorios comparativamente menos desarrollados y recoge los principios generales, así como las reglas básicas que rigen dichos Fondos, estableciendo que será una Ley ordinaria la que contenga su normativa específica. Esta ley es la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial.

¹ Peticiones de fondos para Infraestructuras en carreteras e Infraestructuras y equipamiento sanitario, tanto para el Fondo de Compensación como para el Fondo Complementario. Ver [Anexo III. Solicitudes de FCI](#).

² Peticiones de Infraestructuras y equipamiento sanitario tanto para Fondo de Compensación como para Fondo Complementario. Ver [Anexo III. Solicitudes de FCI](#).

ÁMBITO- PREFIJO

ORVE

Nº registro

REGAGE24s00035625955

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

ORVE-9c5e-7187-4451-71dd-27fd-2128-14de-980d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

2024-05-15 14:48:22

Validez del documento

Original





Cámara de Cuentas
Castilla-La Mancha

La LRFCl prevé que los Presupuestos Generales del Estado (PGE) doten anualmente dos FCI, denominados Fondo de Compensación y Fondo Complementario. El Fondo de Compensación se destina a gastos de inversión, mientras que el Fondo Complementario se puede destinar además de a gastos de inversión, a gastos de puesta en marcha o funcionamiento asociados a las inversiones financiadas con cargo al Fondo de Compensación o a este Fondo, durante un período máximo de dos años.

La base de cálculo del Fondo de Compensación es la inversión pública aprobada en los PGE, no pudiendo ser su dotación inferior al 22,5%. A esta cuantía se le suman otras cantidades establecidas en el artículo 2 de la LRFCl. Para cada Comunidad Autónoma y Ciudad Autónoma se dota anualmente el Fondo Complementario con una cantidad equivalente al 33,33% de su respectivo Fondo de Compensación.

8.1. Dotación global de los Fondos de Compensación

En 2021 el Fondo de Compensación presupuestado por el Estado alcanzó los 324,33 M€ y el Fondo Complementario 108,10 M€, asignándose a Castilla-La Mancha un 7,97% de ambas cuantías.

Cuadro 1: Fondos de Compensación Interterritorial 2021

Comunidades y Ciudades Autónomas 2021	Fondo Compensación	Fondo Complementario	Total	% Asignado
Andalucía	120,56	40,18	160,74	37,17
Asturias	10,45	3,48	13,93	3,22
Canarias	43,36	14,45	57,82	13,37
Cantabria	3,65	1,22	4,86	1,12
Castilla y León	14,44	4,81	19,25	4,45
Castilla-La Mancha	25,85	8,62	34,47	7,97
Comunidad Valenciana	40,36	13,45	53,81	12,44
Extremadura	16,69	5,56	22,26	5,15
Galicia	28,91	9,64	38,55	8,91
Murcia	15,09	5,03	20,12	4,65
Total Comunidades	319,37	106,44	425,81	98,47
Ciudad de Ceuta	2,48	0,83	3,31	0,77
Ciudad de Melilla	2,48	0,83	3,31	0,77
TOTAL	324,33	108,10	432,43	100,00

Fuente: PGE 2021.

ÁMBITO- PREFIJO

ORVE

Nº registro

REGAGE24s00035625955

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

ORVE-9c5e-7187-4451-71dd-27fd-2128-14de-980d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

2024-05-15 14:48:22

Validez del documento

Original





Cámara de Cuentas
Castilla-La Mancha

La asignación de FCI a Castilla-La Mancha en 2021 alcanzó los 34,47 M€.

Gráfico 1: Distribución FCI en Castilla-La Mancha 2021



Fuente: PGE 2021.

En la evolución de los FCI en los últimos 10 años se distinguen dos etapas a nivel nacional. Entre 2011 y 2014 se observa una reducción de las dotaciones de los FCI del 44%. A partir de ese ejercicio la cuantía presupuestada en FCI se mantiene constante. Asimismo, se observa que la participación de la Comunidad de Castilla-La Mancha en este mismo período oscila entre el 7,67% y el 8,94%.

Cuadro 2: Evolución Fondos de Compensación Interterritorial 2011-2021

m€

FCI	Total	Castilla-La Mancha	%
2011	774.370,00	69.200,31	8,94
2012	671.580,00	54.671,86	8,14
2013	571.580,00	46.202,30	8,08
2014	432.430,00	37.715,89	8,72
2015	432.430,00	37.066,63	8,57
2016	432.430,00	33.145,80	7,67
2017	432.430,00	34.069,09	7,88
2018	432.430,00	35.005,03	8,09
2019	432.430,00	35.005,03	8,09
2020	432.430,00	35.005,03	8,09
2021	432.430,00	34.469,60	7,97

Fuente: PGE y web de la Dirección General de Fondos Europeos.

Código seguro de Verificación : ORVE-9c5e-7187-4451-71dd-27fd-2128-14de-980d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>





Cámara de Cuentas
Castilla-La Mancha

8.2. Dotación inicial de los proyectos

El artículo 7 de la LRFCI regula cómo se determinan los proyectos de inversión financiados con los FCI:

"1. El destino de los recursos de los Fondos a los distintos proyectos de inversión se efectuará de común acuerdo entre la Administración General de Estado, las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, en el seno del Comité de Inversiones Públicas.

2. En los Presupuestos Generales del Estado de cada ejercicio económico figurará una relación expresa de los proyectos de inversión y, en su caso, gastos de funcionamiento asociados, que se financien con cargo a los Fondos.

3. Cuando por motivos imprevistos no pueda ejecutarse algún proyecto de inversión de los inicialmente acordados ni, en consecuencia, el gasto de puesta en marcha o en funcionamiento asociado al mismo, la sustitución de los mismos por un nuevo proyecto y, en su caso, por el gasto de puesta en marcha o en funcionamiento asociado al nuevo proyecto o a otro u otros proyectos que se financien con cargo a los Fondos, se efectuará a propuesta de la Comunidad Autónoma o Ciudad con Estatuto de Autonomía, teniendo en cuenta el procedimiento establecido en el número 1 anterior."

Tras la reunión del Comité de Inversiones Públicas del 23 de octubre de 2020, la Dirección General de Presupuestos de la JCCM remite a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda los proyectos susceptibles de ser financiados por los FCI. Esta petición coincide con la dotación inicial de los proyectos financiados con cargo a los FCI recogidos en los PGE de 2021, que se recogen en el siguiente cuadro:

Cuadro 3: Dotación inicial proyectos FCI 2021 en los PGE 2021

m€

Sección	Proyecto	Fondo Compensación	Fondo Complementario	Total
C. Fomento	Infraestructuras en carreteras	15.451,17	7.918,88	23.370,05
C. Educación, Cultura y Deportes	Infraestructuras y equipamiento en centros educativos	2.456,22	125,00	2.581,22
SESCAM	Infraestructuras y equipamiento sanitario	7.945,46	572,87	8.518,33
Total		25.852,85	8.616,75	34.469,60

Fuente: PGE 2021





Cámara de Cuentas
Castilla-La Mancha

Esta distribución por proyectos no coincide con la previsión de ingresos recogida en el Presupuesto General de la JCCM de 2021, aunque sí con los importes totales. No obstante, la ejecución de ingresos sí refleja la distribución realizada por el Estado.

Cuadro 4: Ingresos presupuestados por FCI en 2021 por JCCM

m€

Sección	Previsiones Iniciales	Previsiones Definitivas	Derechos Reconocidos	Derechos Reconocidos Netos
C. Fomento	20.825,05	20.825,05	23.370,05	23.370,05
C. Educación, Cultura y Deportes	4.126,22	4.126,22	2.581,22	2.581,22
SESCAM	9.518,33	9.518,33	8.518,33	8.518,33
Total	34.469,60	34.469,60	34.469,60	34.469,60

Fuente: Presupuestos Generales de la JCCM 2021 y Liquidación de ingresos 2021

8.3. Reprogramación de los proyectos en la Comunidad Autónoma

El Fondo de Compensación se divide inicialmente en 3 proyectos para distintas infraestructuras por un importe total de 25.852,85 m€, destinados a las siguientes secciones, Consejería de Fomento, Consejería de Educación, Cultura y Deportes y SESCAM. No se han producido alteraciones de estos proyectos en cuanto a importes ni supresiones. No obstante, el proyecto destinado a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes 'Infraestructuras y equipamiento en centros educativos' (capítulo 6) ha sufrido un desdoblamiento en dos proyectos para dividir su importe entre los capítulos 6, Inversiones reales, y 7, Transferencias de capital, el cual ha sido notificado a la Secretaría General de Gestión de la Financiación Autonómica y Local por la IG-JCCM.

El Fondo Complementario se divide también en los mismos 3 proyectos repartidos en las mismas Secciones presupuestarias que el Fondo de Compensación, y su importe total es de 8.616,75 m€. Estos proyectos no han sido suprimidos ni han tenido modificaciones en 2021.

Código seguro de Verificación : ORVE-9c5e-7187-4451-71dd-27fd-2128-14de-980d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>





Cámara de Cuentas
Castilla-La Mancha

Gráfico 2: Distribución proyectos FCI Castilla-La Mancha 2021



Fuente: PGE 2021

8.4. Pruebas realizadas

En primer lugar, se ha realizado un análisis del objeto de los PEP incluidos dentro de los proyectos presentados a los FCI para determinar si pueden ser financiados con estos fondos. A continuación, se analizan las solicitudes de recursos de los FCI y la recaudación de estos ingresos, así como su contabilización.

Se verifica si se destinan los fondos a los proyectos y los gastos previstos en los PGE y se analiza la existencia de modificaciones, así como de remanentes.

Sobre una muestra de PEP financiados con FCI, se ha verificado si pueden ser financiados con estos fondos de conformidad con lo establecido en la normativa y su inclusión en las solicitudes de recursos. Para ello se ha revisado la siguiente documentación:

- Contratos y convenios formalizados.
- Documento contable D (Dispuesto).
- Certificaciones de obra y, en su caso recepción formal.

Código seguro de Verificación : ORVE-9c5e-7187-4451-71dd-27fd-2128-14de-980d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>





Cámara de Cuentas
Castilla-La Mancha

- Documentos y facturas justificativas de los pagos tenidos en cuenta para las peticiones de los FCI.
- Documento contable O (Obligado).
- Pago.

Se verifica la adecuación a la normativa de las peticiones de fondos efectuadas por la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en el ejercicio y la contabilización de los ingresos recibidos. Asimismo, se analiza la información existente sobre los FCI en la Cuenta General.

Se ha analizado el procedimiento de gestión de los FCI, para lo que se ha revisado el Manual de gestión aportado.

8.5. Gestión de FCI

La IG-JCCM presenta un manual de gestión de FCI, lo que se considera una buena práctica, aunque sería aconsejable su publicación para una mayor transparencia.

Éste es, en general, conforme a la normativa de aplicación, excepto en lo previsto respecto a la primera petición de fondos de proyectos de inversión. El mismo prevé que se solicite el 25% del importe de cada proyecto de inversión cuando se haya alcanzado en la fase de dispuesto el 25%. Sin embargo, el artículo 8.2.a) de la LRFCI establece que la tesorería de la Hacienda de la Administración General del Estado transferirá "El 25 por ciento del importe de cada proyecto cuando se haya producido la adjudicación de la obra o suministro objeto de la inversión o el gasto"³. Asimismo, tampoco recoge cómo deben periodificarse las peticiones de fondos en los proyectos de inversión presupuestados como transferencias de capital. Además, no incluye ningún procedimiento formalizado de control específico para la gestión de los FCI y, en particular, las solicitudes de fondos.

Los proyectos financiados por FCI gestionados por las consejerías y el SESCO son proyectos genéricos, que incluyen proyectos concretos, PEP. En TAREA se les asigna un fondo propio asociado, que se identifica con los códigos: FPA0090003 para proyectos financiados por el Fondo de Compensación, y FPA0090004 para el Fondo Complementario. Esto supone que el gasto al que se le ha añadido el fondo propio asociado, según la IG-JCCM, solo será financiado por FCI o por FCI y fondos propios. Es decir, según informa la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital no se trata de un fondo finalista, sino de créditos con

³ La fase de dispuesto es el reflejo contable de la adjudicación.

ÁMBITO- PREFIJO

ORVE

Nº registro

REGAGE24s00035625955

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

ORVE-9c5e-7187-4451-71dd-27fd-2128-14de-980d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

2024-05-15 14:48:22

Validez del documento

Original





Cámara de Cuentas
Castilla-La Mancha

financiación específica, para lo que se seleccionan proyectos de gasto que se van a ejecutar en el ejercicio en cuestión.

8.6. Adecuación proyectos

Los gastos de los PEP incluidos en proyectos financiados con FCI corresponde a los capítulos de gastos 6, Inversiones reales, y 7, Transferencias de capital. Es decir, están incluidos dentro de la tipología de gastos financiables. Un análisis del objeto de los PEP confirma esta conclusión.

8.7. Análisis muestra

Se ha comprobado a través de los contratos y convenios, que la muestra de los elementos PEP incluidos en la petición de fondos se corresponde con inversiones y gastos coincidentes con la materia aprobada para cada proyecto, y a través de la documentación justificativa solicitada (documentos contables D, contratos y sus modificaciones, certificaciones de obra, facturas, documentos contables O, y pagos) que los mismos han sido contabilizados adecuada y separadamente según exige la normativa de los FCI, además de haber sido abonados. En el [Anexo II](#) se recogen los proyectos analizados.

8.8. Solicitud de los recursos

En el artículo 8 de la LRFCE se establecen los criterios para la percepción de las dotaciones de los Fondos por los beneficiarios. En el [Anexo III. Solicitudes de FCI](#) se recogen las solicitudes de fondos presentadas en 2021 por la IG-JCCM, junto con el crédito dispuesto y obligado en cada proyecto a fecha de la petición.

Las peticiones realizadas por la IG-JCCM respecto a los proyectos de inversión que figuran en el capítulo 7, transferencias de capital, han sido conforme a lo establecido en el citado artículo. A lo largo de 2021, se ha solicitado el 100% de los créditos consignados por los FCI en los PGE de 2021. Durante el ejercicio la Administración General del Estado (AGE) transfirió la totalidad de estos fondos.

En las peticiones referentes a proyectos de inversión de capítulo 6 de gastos, inversiones reales, se observa que, debido a la actuación conforme a lo dispuesto en el manual de gestión, se han realizado cuatro peticiones de fondos en las que se ha solicitado el 25% del crédito asignado cuando no se encontraba en fase de dispuesto el total del proyecto en contra de lo dispuesto en el artículo 8.2.a) de la LRFCE. En dos de las segundas peticiones, por otro 50% de crédito asignado, todavía no estaba en fase de dispuesto el total del proyecto, por lo que no se habría podido solicitar todavía el 25% inicial. A excepción de lo anteriormente indicado, las solicitudes

ÁMBITO- PREFIJO

ORVE

Nº registro

REGAGE24s00035625955

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

ORVE-9c5e-7187-4451-71dd-27fd-2128-14de-980d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

2024-05-15 14:48:22

Validez del documento

Original





Cámara de Cuentas
Castilla-La Mancha

de fondos son correctas y a fecha de realización de la última petición en todos los casos se cumplían las condiciones para realizar esta petición y las anteriores.

Se ha comprobado que se han contabilizado adecuadamente los ingresos y cobros correspondientes a los Fondos de Compensación y Complementario dotados en el 2021 en los Presupuestos Generales del Estado.⁴

8.9. Problemática que presenta la determinación del grado de ejecución y del grado de financiación de los proyectos

El artículo 10.3 de la LRFCE establece que *"Con objeto de permitir el control parlamentario, las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía contabilizarán adecuada y separadamente la ejecución de cada proyecto de inversión financiado con cargo a los Fondos de Compensación Interterritorial"*.

En el análisis de la gestión realizado en el apartado 8.5 se observa que los proyectos de inversión presentados por la IG-JCCM para los FCI están compuestos a su vez por varios PEP, que pueden ser financiados por FCI o por FCI y fondos propios. Esto implica que los proyectos de gasto financiados con estos fondos propios asociados pueden tener un coste igual o superior al importe asignado por FCI. Por tanto, al no tratarse como un fondo de financiación afectada no existe un reflejo contable exacto de los proyectos de inversión financiados con FCI ni en qué cuantía lo es cada uno de ellos.

En el siguiente gráfico se observa que el importe presupuestado y obligado en proyectos susceptibles de financiarse con FCI es muy superior a los ingresos recibidos de estos fondos.

⁴ Todos los pagos por parte de la AGE se realizaron en 2021, contabilizando la JCCM su cobro en 2021 excepto el correspondiente a las certificaciones 2021/0014/3 y 2021/0009/3, que la AGE pagó el 29/12/2021 y cuyo cobro se contabilizó el 18/01/2022.

ÁMBITO- PREFIJO

ORVE

Nº registro

REGAGE24s00035625955

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

ORVE-9c5e-7187-4451-71dd-27fd-2128-14de-980d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

2024-05-15 14:48:22

Validez del documento

Original

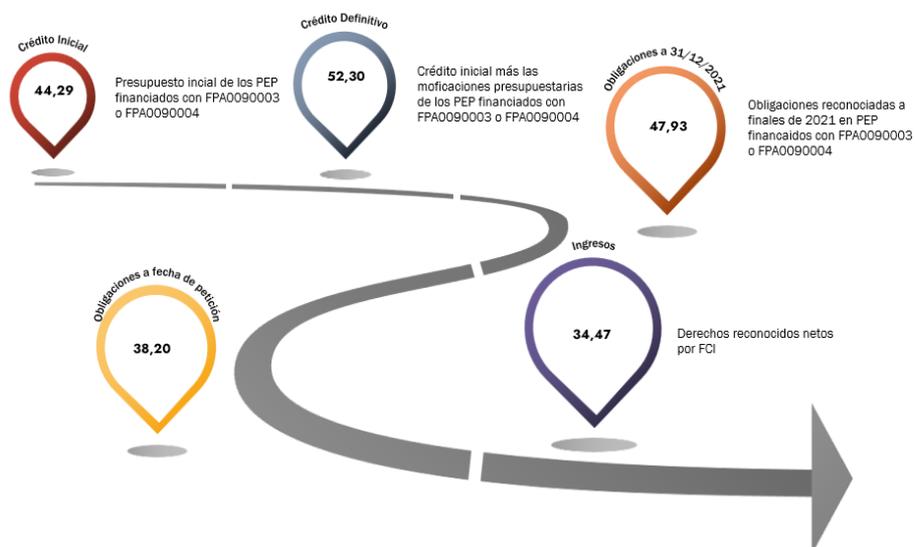




Cámara de Cuentas
Castilla-La Mancha

Gráfico 3: Evolución ejecución presupuestaria proyectos financiados FCI 2021

M€



Fuente: Datos remitidos por la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital.

En la siguiente tabla se desarrolla la información del gráfico anterior en los distintos proyectos y fondos incluidos en los FCI.

Cuadro 5: Ejecución proyectos financiados con FCI

m€

Tipo fondo	Petición	Créditos iniciales	Créditos definitivo	Obligaciones (O)	O a fecha de petición	Ingresos (I)	% I/O
Compensación	Infraestructuras en carreteras	21.403,81	25.603,77	23.684,77	15.478,45	15.451,17	65
	Infraestructuras y equipamiento en centros educativos	5.060,91	5.022,59	4.549,62	4.549,60	2.456,22	54
	Infraestructuras y equipamiento sanitario	7.945,47	9.626,53	8.865,79	8.865,85	7.945,46	90
Total Fondo Compensación		34.410,19	40.252,89	37.100,18	28.893,91	25.852,85	70

Código seguro de Verificación : ORVE-9c5e-7187-4451-71dd-27fd-2128-14de-980d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>





Cámara de Cuentas
Castilla-La Mancha

Tipo fondo	Petición	Créditos iniciales	Créditos definitivo	Obligaciones (O)	O a fecha de petición	Ingresos (I)	% I/O
Complementario	Infraestructuras en carreteras	9.184,23	10.584,22	10.029,34	8.506,09	7.918,88	79
	Infraestructuras y equipamiento en centros educativos	125,00	863,31	225,69	225,69	125,00	55
	Infraestructuras y equipamiento sanitario	572,87	595,64	573,05	573,04	572,87	100
Total Fondo Complementario		9.882,10	12.043,17	10.828,08	9.304,83	8.616,75	80
Total FCI		44.292,29	52.296,06	47.928,26	38.198,73	34.469,60	72

Fuente: Datos remitidos por la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital.

Asimismo, se observa en la Cuenta General⁵ de la JCCM y del SESCOCAM, únicas dos entidades que gestionan FCI, que no se informa sobre la ejecución de proyectos financiados con FCI. En la memoria dentro del apartado 23.1.1.3 'Ejecución de proyectos de inversión' no se indica la fuente de financiación de cada proyecto de inversión. En el apartado 23.4 'Gastos con financiación afectada' tampoco se informa de los proyectos financiados con FCI. Esta falta de información dificulta el control previsto legalmente.

8.10. Distribución provincial FCI

En el TAREA a los PEP se les asigna la provincia donde se ejecuta el proyecto. En el siguiente gráfico se observa que los proyectos se concentran las provincias de Toledo y Cuenca.

Código seguro de Verificación : ORVE-9c5e-7187-4451-71dd-27fd-2128-14de-980d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

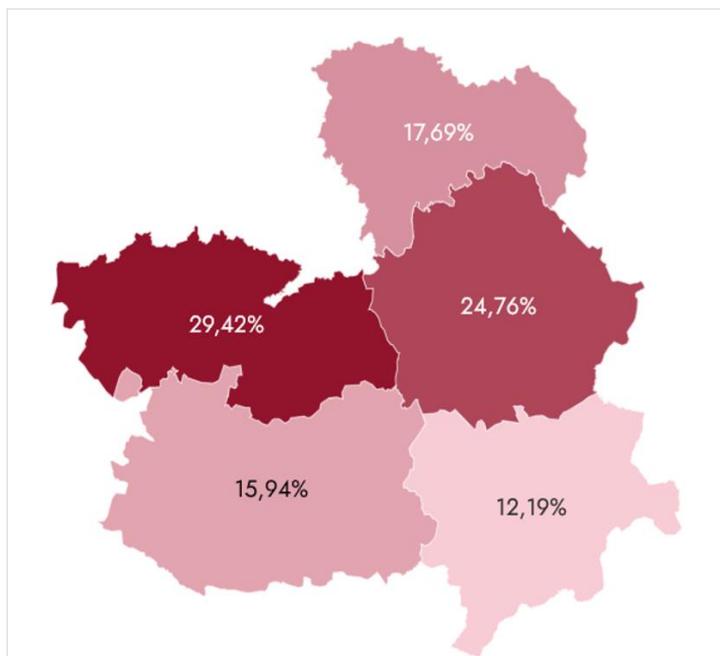
⁵ En el informe de Fiscalización de la Cuenta General de 2021 previsto en el apartado 1.1 del Programa Anual de Fiscalización 2023 de la CCCLM se analizarán los efectos de esta cuestión sobre la imagen fiel de la misma.





Cámara de Cuentas
Castilla-La Mancha

Gráfico 4: Distribución provincial PEP financiado por FCI⁶



Fuente: Datos remitidos por la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital.

En el siguiente cuadro se pone de manifiesto la importancia de los proyectos sin provincializar y el diferente peso de cada provincia en los distintos tipos de fondo:

Cuadro 6: Distribución provincial por PEP por tipo de fondo

Provincia	Fondo Compensación		Fondo Complementario		FCI		m€
	Fondo	%	Fondo	%	FCI	%	
Albacete	2.530,91	10	736,35	9	3.267,26	9	
Ciudad Real	2.941,99	11	1.332,36	15	4.274,36	12	
Cuenca	5.685,62	22	954,43	11	6.640,04	19	
Guadalajara	3.408,69	13	1.334,19	15	4.742,87	14	
Toledo	4.776,23	18	3.111,77	36	7.888,00	23	
Sin provincializar	6.509,41	25	1.147,66	13	7.657,07	22	
Total	25.852,85	100	8.616,75	100	34.469,60	100	

Fuente: Datos remitidos por la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital.

⁶ Este gráfico se ha realizado sobre las obligaciones a fecha de solicitud de la última petición de cada proyecto. No se han considerado los PEP sin provincializar.

Código seguro de Verificación : ORVE-9c5e-7187-4451-71dd-27fd-2128-14de-980d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>





Cámara de Cuentas
Castilla-La Mancha

8.11. Libramientos pendientes de justificar

En 2021 se ha justificado en el ejercicio el 100% de los fondos asignados en los PGE por lo que no existen libramientos pendientes de justificar, por tanto, se han reconocido ingresos por el 100% de la cuantía asignada.

Código seguro de Verificación : ORVE-9c5e-7187-4451-71dd-27fd-2128-14de-980d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

ÁMBITO- PREFIJO

ORVE

Nº registro

REGAGE24s00035625955

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

ORVE-9c5e-7187-4451-71dd-27fd-2128-14de-980d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

2024-05-15 14:48:22

Validez del documento

Original





Cámara de Cuentas
Castilla-La Mancha

9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. La Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2021 asignó una dotación de FCI para Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha de 34,47 M€, cuantía igual a la presupuestada por la JCCM como ingreso en 2021.
2. El grado de ejecución del Fondo en el ejercicio 2021 alcanzó un 100%.
3. El manual de gestión de FCI de la IG-JCCM es, en general, conforme a la normativa de aplicación, excepto en lo previsto respecto a la primera petición de fondos de proyectos de inversión y que no recoge cómo deben periodificarse las peticiones de fondo para proyectos que figuren como transferencias de capital. Este manual no incluye ningún procedimiento formalizado de control específico para la gestión de FCI y, en particular, las solicitudes de fondos.

RECOMENDACIÓN Nº 1

A la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital.
Modificar el manual de gestión de los FCI para adecuarlo a la normativa vigente e incluir un procedimiento de control.

4. Entre las peticiones de fondos referentes a proyectos de inversión de capítulo 6 de gastos, existen peticiones de fondos parciales no conformes con lo dispuesto en la LRFCI.
5. Los proyectos financiados por FCI gestionados por las consejerías y el SESCOG son proyectos genéricos, que incluyen proyectos concretos a los que se les asigna un fondo propio asociado. Esto implica que no existe un reflejo contable exacto de los proyectos de inversión financiados con FCI ni en qué cuantía lo es cada uno de ellos. En la memoria de la Cuenta General no se informa de los proyectos financiados por FCI.

RECOMENDACIÓN Nº 2

A la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital.
Implantar un sistema contable que permita la determinación del grado de ejecución y del grado de financiación de los proyectos.

RECOMENDACIÓN Nº 3

A las entidades gestoras de FCI.
Informar en la memoria de su Cuenta General sobre los proyectos financiados mediante FCI.

Código seguro de Verificación : ORVE-9c5e-7187-4451-71dd-27fd-2128-14de-980d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

ÁMBITO- PREFIJO

ORVE

Nº registro

REGAGE24s00035625955

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

ORVE-9c5e-7187-4451-71dd-27fd-2128-14de-980d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

2024-05-15 14:48:22

Validez del documento

Original





Cámara de Cuentas
Castilla-La Mancha

Código seguro de Verificación : ORVE-9c5e-7187-4451-71dd-27fd-2128-14de-980d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

10. ANEXOS

ÁMBITO- PREFIJO

ORVE

Nº registro

REGAGE24s00035625955

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

ORVE-9c5e-7187-4451-71dd-27fd-2128-14de-980d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

2024-05-15 14:48:22

Validez del documento

Original





Cámara de Cuentas
Castilla-La Mancha

Anexo I. Marco jurídico

La legislación que resulta más relevante, a los efectos del objeto de este informe se sintetiza, fundamentalmente, en las siguientes disposiciones:

NORMATIVA ESTATAL

- Constitución Española de 1978 (CE).
- Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA).
- Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial (LRFCE).
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (LGP).
- Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 (LPGE 2021).

NORMATIVA AUTONÓMICA

- Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha (EACLML).
- Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre de 2002, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha (TRLHCLM).
- Ley 11/2020, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2021 (LPGJCCM 2021).
- Ley 7/2021, de 3 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha (LCCCLM).
- Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha (ROF).
- Decreto 10/2016, de 23/03/2016, por el que se regula la estructura y funciones de la Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Decreto 80/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.
- Orden de 29 de enero de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del presupuesto de gastos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Código seguro de Verificación : ORVE-9c5e-7187-4451-71dd-27fd-2128-14de-980d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

ÁMBITO- PREFIJO

ORVE

Nº registro

REGAGE24s00035625955

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

ORVE-9c5e-7187-4451-71dd-27fd-2128-14de-980d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

2024-05-15 14:48:22

Validez del documento

Original





Cámara de Cuentas
Castilla-La Mancha

- Orden 169/2018, de 26 de noviembre, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Orden 84/2021, de 11 de junio, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se establece la estructura y el desarrollo de los contenidos de la Cuenta General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Código seguro de Verificación : ORVE-9c5e-7187-4451-71dd-27fd-2128-14de-980d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

ÁMBITO- PREFIJO

ORVE

Nº registro

REGAGE24s00035625955

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

ORVE-9c5e-7187-4451-71dd-27fd-2128-14de-980d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

2024-05-15 14:48:22

Validez del documento

Original





Anexo II. Proyectos analizados⁷

PEP	Denominación	Fondo	Proyecto	Materia aprobada	Certificado en las peticiones FCI
JCCM/0000022401	Conv. Ayto Illescas CEIP N°7 Fase 1ª	Compensación	18/00002/02 Infraestructuras y equipamiento en centros educativos 7	18. Educación	2.115.805,58
JCCM/0000021567	Mantenimiento de firmes TO. CR-TO-18-332	Compensación	17/0001/000 Infraestructuras en carreteras	1. Autopistas, Autovías y carreteras	2.205.572,22
SCM2/0000000566	Obras ejecución nuevo Hosp. Cuenca	Compensación	61/00004/000 Infraestructuras y equipamiento sanitario	19. Sanidad	1.703.823,82
JCCM/0000022704	C. Servicios señalización horiz. Toledo	Complementario	17/00006/000 Infraestructuras en carreteras	1. Autopistas, Autovías y carreteras	463.242,14
JCCM/0000023330	C. Servicios mejora márgenes, drenaje CU	Complementario	17/00006/000 Infraestructuras en carreteras	1. Autopistas, Autovías y carreteras	81.417,51
JCCM/0000023331	C. Servicios mejora márgenes, drenaje GU	Complementario	17/00006/000 Infraestructuras en carreteras	1. Autopistas, Autovías y carreteras	90.055,33

⁷ De la muestra inicialmente seleccionada, no se han analizado 3 proyectos financiables por FCI que no se han incluido en las solicitudes de fondos.





Anexo III. Solicitudes de FCI⁸

Petición Fondo Complementario	Denominación proyecto	Fecha Certific.	Nº Certif.	Certificado	D	O
<u>1</u>	<u>Infraestructuras en Carreteras</u>	<u>15/07/2021</u>	<u>2021/0001/1</u>	<u>1.979.720,00</u>	<u>6.617.983,68</u>	<u>1.839.123,53</u>
2	Infraestructuras en Carreteras	22/09/2021	2021/0005/2	3.959.440,00	8.270.443,08	3.980.591,24
3	Infraestructuras en Carreteras	15/12/2021	2021/0008/3	1.979.720,00		8.506.091,42
Total				7.918.880,00		8.506.091,42
1	Cap. VI Infraestructuras y equipamiento en C. Educativos	16/09/2021	2021/0002/1	31.250,00	339.527,68	102.741,60
2	Cap. VI Infraestructuras y equipamiento en C. Educativos	22/09/2021	2021/0006/2	62.500,00		102.741,60
3	Cap. VI Infraestructuras y equipamiento en C. Educativos	18/11/2021	2021/0007/3	31.250,00		225.690,00
Total				125.000,00		225.690,00
<u>1</u>	<u>Infraestructuras y equipamiento Sanitario</u>	<u>16/09/2021</u>	<u>2021/0003/1</u>	<u>143.217,50</u>	<u>516.790,36</u>	<u>390.015,92</u>
<u>2</u>	<u>Infraestructuras y equipamiento Sanitario</u>	<u>16/09/2021</u>	<u>2021/0004/2</u>	<u>286.435,00</u>	<u>516.790,36</u>	<u>390.015,92</u>
3	Infraestructuras y equipamiento Sanitario	15/12/2021	2021/0009/3	143.217,50	591.969,87	573.043,91
Total				572.870,00		573.043,91
Total Fondo Complementario				8.616.750,00		9.304.825,33

⁸ Se subrayan aquellas solicitudes de fondos que presentan alguna deficiencia. Datos en euros





Petición Fondo Compensación	Denominación proyecto	Fecha Certific.	Nº Certif.	Certificado	D	O
<u>1</u>	<i>Infraestructuras en Carreteras</i>	<u>15/07/2021</u>	<u>2021/0001/1</u>	<u>3.862.792,50</u>	<u>14.934.749,85</u>	<u>5.631.159,43</u>
2	<i>Infraestructuras en Carreteras</i>	16/09/2021	2021/0002/1	7.725.585,00	15.512.885,44	11.311.552,02
3	<i>Infraestructuras en Carreteras</i>	23/11/2021	2021/0012/3	3.862.792,50		15.478.454,15
Total				15.451.170,00		15.478.454,15
<u>1</u>	<i>Infraestructuras y equipamiento Sanitario</i>	<u>16/09/2021</u>	<u>2021/0003/1</u>	<u>1.986.365,00</u>	<u>3.991.278,60</u>	<u>2.160.469,65</u>
<u>2</u>	<i>Infraestructuras y equipamiento Sanitario</i>	<u>29/11/2021</u>	<u>2021/0013/2</u>	<u>3.972.730,00</u>	<u>6.733.623,51</u>	<u>4.450.517,86</u>
3	<i>Infraestructuras y equipamiento Sanitario</i>	15/12/2021	2021/0014/3	1.986.365,00	8.918.513,95	8.865.850,78
Total				7.945.460,00		8.865.850,78
1	<i>Cap. VI Infraestructuras y equipamiento en C. Educativos</i>	28/09/2021	2021/0005/1	34.645,00	1.258.802,42	816.540,68
2	<i>Cap. VI Infraestructuras y equipamiento en C. Educativos</i>	28/09/2021	2021/0006/2	69.290,00		816.540,68
3	<i>Cap. VI Infraestructuras y equipamiento en C. Educativos</i>	18/11/2021	2021/0010/3	34.645,00		1.236.959,25
Total				138.580,00		1.236.959,25
1	<i>Cap. VII Infraestr. y Equipam. C. Educativos* (Desdoblado)</i>	28/09/2021	2021/0007/1	579.410,00	3.312.643,08	3.312.643,08
2	<i>Cap. VII Infraestr. y Equipam. C. Educativos* (Desdoblado)</i>	28/09/2021	2021/0008/2	579.410,00		3.312.643,08
3	<i>Cap. VII Infraestr. y Equipam. C. Educativos* (Desdoblado)</i>	28/09/2021	2021/0009/3	579.410,00		3.312.643,08
4	<i>Cap. VII Infraestr. y Equipam. C. Educativos* (Desdoblado)</i>	18/11/2021	2021/0011/4	579.410,00		3.312.643,08
Total				2.317.640,00		3.312.643,08
Total Fondo Compensación				25.852.850,00		28.893.907,26
Total Fondos de Compensación Interterritorial				34.469.600,00		38.198.732,59

Fuente: Datos remitidos por la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital.

ÁMBITO- PREFIJO

ORVE

Nº registro

REGAGE24s00035625955

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

ORVE-9c5e-7187-4451-71dd-27fd-2128-14de-980d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

2024-05-15 14:48:22

Validez del documento

Original





Cámara de Cuentas
Castilla-La Mancha

11. TRÁMITE DE ALEGACIONES

El 26 de marzo de 2024 el Presidente de la Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha aprobó el Informe Provisional de Fiscalización del Fondo de Compensación Interterritorial, ejercicio 2021 previa audiencia de las Auditoras y Auditores conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del ROF.

El 27 de marzo de 2024 se remitió el citado informe al Presidente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, al objeto de que se formulen las alegaciones que se estimen oportuno en el plazo de treinta días naturales. Con esa misma fecha, se remite al Consejero de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 Ley 7/2021, de 3 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha, que establece que las relaciones con la JCCM se llevarán a cabo por conducto de la persona titular de la consejería competente en materia de hacienda.

El 22 de abril de 2024 se reciben en la CCCLM, dentro del plazo concedido, las alegaciones al Informe Provisional de Fiscalización del Fondo de Compensación Interterritorial, ejercicio 2021, presentadas por la JCCM.

Todas las alegaciones formuladas han sido examinadas y valoradas. El texto inicial no se ha alterado porque no se comparte la exposición o los juicios en ellas vertidas. En todo caso, el resultado definitivo de la fiscalización es el expresado en los apartados de este Informe, con independencia de las consideraciones que pudieran haberse manifestado en las alegaciones.

11.1. Alegaciones formuladas por la Presidencia de la Comunidad de Castilla-La Mancha

Código seguro de Verificación : ORVE-9c5e-7187-4451-71dd-27fd-2128-14de-980d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

ÁMBITO- PREFIJO

ORVE

Nº registro

REGAGE24s00035625955

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

ORVE-9c5e-7187-4451-71dd-27fd-2128-14de-980d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

2024-05-15 14:48:22

Validez del documento

Original





Cámara de Cuentas
Castilla-La Mancha



SELO
Registrado el 22/04/2024 a las 13:44
Nº de entrada 273 / 2024



Castilla-La Mancha

Presidente

PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE CUENTAS
DE CASTILLA-LA MANCHA
Calle Recoletos 1, 2ª planta, 45001 Toledo

El pasado 2 de abril tuvo entrada en el Registro de la Secretaría General de Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha el "Informe provisional de Fiscalización del Fondo de Compensación Interterritorial, ejercicio 2021". Dicho informe fue trasladado, asimismo, al Consejero de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, con fecha 27 de marzo de 2004, por oficio de la Presidencia de la Cámara de Cuentas, con concesión de un plazo de treinta días naturales para la formulación de las alegaciones que se consideren oportunas

En consecuencia, por la presente se trasladan, en tiempo y forma, las alegaciones que se ha considerado procedente formular en relación con referido Informe provisional.

Emiliano García-Page Sánchez



CÁMARA DE CUENTAS DE CASTILLA-LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: 2ZAA AADC YAHM E7XE PLEK

Oficio de remisión de alegaciones_fiscalización FCI 2021

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.camaradecuentascslm.es/>

Pág. 1 de 1

Código seguro de Verificación : ORVE-9c5e-7187-4451-71dd-27fd-2128-14de-980d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

ÁMBITO- PREFIJO

ORVE

Nº registro

REGAGE24s00035625955

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

ORVE-9c5e-7187-4451-71dd-27fd-2128-14de-980d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

2024-05-15 14:48:22

Validez del documento

Original





Cámara de Cuentas
Castilla-La Mancha



SELLO

Registrado el 22/04/2024 a las 13:44
Nº de entrada: 273 / 2024



Castilla-La Mancha

ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL DE FISCALIZACIÓN DEL FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL, EJERCICIO 2021

Apartado 8.5. Gestión del FCI

Observación del anteproyecto de informe (página 15)

“La IG-JCCM presenta un manual de gestión de FCI, lo que se considera una buena práctica, aunque sería aconsejable su publicación para una mayor transparencia.

Éste es, en general, conforme a la normativa de aplicación, excepto en lo previsto respecto a la primera petición de fondos de proyectos de inversión. El mismo prevé que se solicite el 25% del importe de cada proyecto de inversión cuando se haya alcanzado en la fase de dispuesto el 25%. Sin embargo, el artículo 8.2.a) de la LRFCI establece que la tesorería de la Hacienda de la Administración General del Estado transferirá <<El 25 por ciento del importe de cada proyecto cuando se haya producido la adjudicación de la obra o suministro objeto de la inversión o el gasto>> (...). Además, no incluye ningún procedimiento formalizado de control específico para la gestión de los FCI y, en particular, las solicitudes de fondos”.

Alegación que se formula

La observación reproducida cuestiona, en primer lugar, la acomodación del contenido del Manual de gestión del FCI a las previsiones establecidas en el artículo 8.2, letra a) de la Ley 22/2001, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial (LRFCI), en lo que hace a la secuencia material y temporal prevista en tal precepto legal para la transferencia de los Fondos. Dicha conclusión parece fundamentarse en una interpretación de sentido restrictivo respecto a las condiciones requeridas para la materialización de tales transferencias, según la cual el consabido precepto vendría a condicionar la transferencia del 25 % del importe de cada proyecto a la adjudicación o compromiso del 100 % del mismo.

Página 1 de 5



CÁMARA DE CUENTAS DE CASTILLA-LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: 2ZAA AADC ZVZZ LEEH FUT4

ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL CC_FCI 2021

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.camaradecuentascmlm.es/>

Pág. 1 de 5

Código seguro de Verificación : ORVE-9c5e-7187-4451-71dd-27fd-2128-14de-980d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

ÁMBITO- PREFIJO

ORVE

Nº registro

REGAGE24s00035625955

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

ORVE-9c5e-7187-4451-71dd-27fd-2128-14de-980d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

2024-05-15 14:48:22

Validez del documento

Original



ORVE-9c5e-7187-4451-71dd-27fd-2128-14de-980d



Cámara de Cuentas
Castilla-La Mancha



SELLO

Registrado el 22/04/2024 a las 13:44
Nº de entrada: 273 / 2024



Castilla-La Mancha

No compartimos, sin embargo, el criterio interpretativo mantenido en el informe provisional, en consideración a las razones que se exponen a continuación.

Con carácter previo, es importante advertir que el mandato legal contenido en el consabido artículo 8.2, letra a) de la LRFCE está derechamente dirigido a la Hacienda de la Administración General del Estado, a la que, obviamente, corresponde la materialización de las transferencias de los Fondos, en los términos y condiciones recogidos en aquél. Las Comunidades Autónomas, a quienes compete únicamente la formulación de las peticiones de transferencia, pueden considerarse, pues, destinatarios del consabido mandato legal únicamente en un sentido oblicuo o indirecto.

Por otra parte, de cara a la correcta interpretación del precepto que nos ocupa, resulta especialmente relevante la identificación del fin subyacente a las obligaciones y condiciones que impone para la transferencia de los Fondos. Dado el papel crucial de dicho fin en lo que respecta a la dimensión teleológica de tal interpretación. Aspecto respecto al cual resulta determinante lo dispuesto en el enunciado que encabeza el apartado 2, en el que indubitadamente se desvela la finalidad que subyace en las condiciones que seguidamente se fijan para la transferencia de los Fondos: "...armonizar las necesidades de tesorería de la Hacienda de la Administración General del Estado con las de las Comunidades Autónomas...". Sentado lo cual, es lícito concluir que la interpretación y aplicación del precepto que responda más adecuadamente a la satisfacción de esta finalidad deberá prevalecer frente a aquéllas otras que obsten o comprometan su efectiva materialización.

Así las cosas, ha de hacerse notar que las peticiones de transferencias de los recursos del FCI llevadas a cabo por la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, tanto en el ejercicio 2021 como en los ejercicios anteriores y posteriores, en los términos establecidos en el Manual de gestión del FCI de la Intervención General cuyo contenido se cuestiona, no han sido objeto de tacha o reserva alguna por parte de la Hacienda de la Administración General del Estado,

Página 2 de 5



CÁMARA DE CUENTAS DE CASTILLA-LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: 2ZAA AADC ZVZZ LEEH FUT4

ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL CC_FCI 2021

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.camaradecuentascslm.es/>

Pág. 2 de 5

Código seguro de Verificación : ORVE-9c5e-7187-4451-71dd-27fd-2128-14de-980d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

ÁMBITO- PREFIJO

ORVE

Nº registro

REGAGE24s00035625955

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

ORVE-9c5e-7187-4451-71dd-27fd-2128-14de-980d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

2024-05-15 14:48:22

Validez del documento

Original



ORVE-9c5e-7187-4451-71dd-27fd-2128-14de-980d



Cámara de Cuentas
Castilla-La Mancha



SELLO

Registrado el 22/04/2024 a las 13:44
Nº de entrada: 273 / 2024



Castilla-La Mancha

que ha procedido a materializar las transferencias de los Fondos en los términos temporales y en el estado de ejecución de los proyectos derivados de la aplicación de la interpretación que del artículo 8.2, letra a) de la LRFCI se hace en el consabido Manual. Circunstancia que no hace sino evidenciar la perfecta alineación de tal interpretación con la finalidad que anima la regulación de las condiciones que para la transferencia de los Fondos se establecen en el precepto. Por cuanto resulta obvio que ninguna perturbación puede inferirse de tal proceder para las "necesidades de tesorería de la Administración General del Estado". Más bien, al contrario, no puede sino concluirse que la aplicación del artículo 8.2, letra a) de la LRFCI en los términos establecido en el Manual de gestión del FCI viene acreditando y garantizando de forma continuada el ajuste idóneo entre las necesidades de tesorería de la Comunidad Autónoma (explícitamente expresadas en las peticiones de transferencia de los Fondos) y las de la tesorería de la Administración General del Estado (que ninguna objeción ha planteado al respecto).

Por el contrario, una interpretación del precepto legal como la sostenida en el informe provisional que nos ocupa conllevaría, justamente, una clara perturbación de las necesidades de tesorería, al menos de una de las partes concernidas, en este caso las de la Comunidad Autónoma, al demorar la transferencia de los fondos, en algunos casos, al tramo final del respectivo ejercicio económico, comprometiendo la ejecución de los proyectos dentro del ejercicio y obligando a llevar a cabo incorporaciones de remanente, con las consiguientes repercusiones en el volumen de los Fondos correspondientes a los ejercicios siguientes. Nótese, a este respecto, que de haberse aplicado el criterio interpretativo mantenido en el informe provisional en el ejercicio 2021 (objeto de fiscalización), la petición de los Fondos para el proyecto correspondiente a la Consejería de Fomento habría debido demorarse hasta el mes de septiembre, en tanto que tal petición respecto al proyecto correspondiente al SESCOAM no se habría podido producir hasta el mes de noviembre.

Página 3 de 5



CÁMARA DE CUENTAS DE CASTILLA-LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: 2ZAA AADC ZVZZ LEEH FUT4

ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL CC_FCI 2021

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.camaradecuentascslm.es/>

Pág. 3 de 5

Código seguro de Verificación : ORVE-9c5e-7187-4451-71dd-27fd-2128-14de-980d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

ÁMBITO- PREFIJO

ORVE

Nº registro

REGAGE24s00035625955

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

ORVE-9c5e-7187-4451-71dd-27fd-2128-14de-980d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

2024-05-15 14:48:22

Validez del documento

Original



ORVE-9c5e-7187-4451-71dd-27fd-2128-14de-980d



Cámara de Cuentas
Castilla-La Mancha



SELLO

Registrado el 22/04/2024 a las 13:44
Nº de entrada: 273 / 2024

Código seguro de Verificación : ORVE-9c5e-7187-4451-71dd-27fd-2128-14de-980d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>



Castilla-La Mancha

Acreditada, de esta forma, la plena alineación de la interpretación del artículo 8.2, a) de la LRFCI contenida en el Manual de gestión del FCI de la Intervención General con la finalidad que subyace en la regulación de las condiciones fijadas en el mismo para la transferencia de los Fondos (interpretación teleológica), es asimismo notorio que tal interpretación resulta asimismo plausible tanto desde la perspectiva literal como sistemática.

En efecto, la interpretación que sostenemos no resulta incompatible con la literalidad del precepto, toda vez que, desde esta perspectiva, nada obsta a considerar que el porcentaje adjudicado de la obra o suministro objeto de la inversión o el gasto, al tiempo de solicitarse el 25 % de los Fondos, sea, asimismo, del 25 % (único porcentaje que se menciona en el inciso) y no del 100 %, como se sostiene en el informe provisional (que, por otra parte, no es objeto de mención expresa alguna en el texto legal). Criterio interpretativo avalado igualmente por la interpretación sistemática del apartado 2 del artículo 8. Puesto que cuando tal apartado ha querido referirse a la totalidad del proyecto (esto es al 100 % del mismo) lo ha hecho expresamente, cual sucede en el tercer párrafo del mismo, cuando apela explícita e inequívocamente a que se haya ejecutado "...*la totalidad del proyecto*".

En conclusión, a partir de las consideraciones que anteceden, la interpretación y aplicación del artículo 8.2, a) de la LRFCI en los términos establecidos en el Manual de gestión del FCI de la Intervención General resulta plenamente ajustada a tal precepto cualquiera que sea la perspectiva interpretativa adoptada (teleológica, literal o sistemática).

Por otra parte, la observación del informe provisional reproducida, alusiva al Manual de gestión del FCI de la Intervención General, viene a echar en falta "*un procedimiento formalizado de control específico para la gestión de los FCI*".

En este punto, ha de advertirse que la aplicación de recursos procedentes del FCI a los respectivos proyectos está sujeta al control interno propio de cualquier ejecución presupuestaria. Supuesto lo cual, la eventual definición de un

Página 4 de 5



CÁMARA DE CUENTAS DE CASTILLA-LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: 2ZAA AADC ZVZZ LEEH FUT4

ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL CC_FCI 2021

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.camaradecuentascmlm.es/>

Pág.: 4 de 5

ÁMBITO- PREFIJO

ORVE

Nº registro

REGAGE24s00035625955

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

ORVE-9c5e-7187-4451-71dd-27fd-2128-14de-980d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

2024-05-15 14:48:22

Validez del documento

Original



ORVE-9c5e-7187-4451-71dd-27fd-2128-14de-980d



Cámara de Cuentas
Castilla-La Mancha



SELLO

Registrado el 22/04/2024 a las 13:44
Nº de entrada: 273 / 2024



Castilla-La Mancha

procedimiento específico de control relacionado con la gestión de los recursos procedentes del FCI, adicional o superpuesto al propio del control interno sobre la ejecución presupuestaria de los ingresos y gastos públicos, solo tendría sentido sobre la base de circunstancias singulares que evidenciasen riesgos específicos derivados de la naturaleza propia de esta fuente de financiación. Siendo así que ni hasta la fecha han sido identificados tales riesgos singulares ni en el informe provisional que nos ocupa se determinan expresamente cuáles sean los riesgos específicos detectados que justifiquen un procedimiento de control *ad hoc* sobre la aplicación presupuestaria de tales Fondos.

Las presentes alegaciones aplican, asimismo, a otros pasajes del informe provisional en los que se viene a reproducir o a hacer aplicación del contenido del mismo objeto de aquéllas, tales como los siguientes:

Apartado 7. "Párrafos de otras cuestiones".

Apartado 9. "Conclusiones y recomendaciones": punto 3.

Página 5 de 5



CÁMARA DE CUENTAS DE CASTILLA-LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: 2ZAA AADC ZVZZ LEEH FUT4

ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL CC_FCI 2021

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.camaradecuentascslm.es/>

Pág. 5 de 5

Código seguro de Verificación : ORVE-9c5e-7187-4451-71dd-27fd-2128-14de-980d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

ÁMBITO- PREFIJO

ORVE

Nº registro

REGAGE24s00035625955

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

ORVE-9c5e-7187-4451-71dd-27fd-2128-14de-980d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

2024-05-15 14:48:22

Validez del documento

Original



ORVE-9c5e-7187-4451-71dd-27fd-2128-14de-980d